

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
FECHA	Agosto de 2026

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política, es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas naturales y culturales de la Nación.

Por su parte, el artículo 79 ibídem establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, siendo deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que de conformidad con el artículo 64 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Departamento de Cundinamarca, como entidad ambiental, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Así las cosas, la construcción de un ambiente sano se sustenta en gran parte en la política de educación que se implementa desde la formación en las instituciones en donde se integran áreas de obligatorio cumplimiento como el incentivar desde corta edad una cultura ecológica basada en la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida y del uso racional de los recursos naturales, entre otros (Ley 115 de 1994 de Educación).

En el año 2012 se expide la Ley 1549, la cual implementa en su artículo 1° la definición de la educación ambiental como "un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales), al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras) que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas". Asimismo, define que las autoridades del orden nacional, departamental, distrital y municipal contraen la obligación de incluir el tema de la educación ambiental en sus planes de desarrollo y destinar las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones encaminados al fortalecimiento de la institucionalidad de la Política Nacional de Educación Ambiental.

De allí que el artículo 271 del Decreto Ordenanza 406 de 2024, "Por la cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", establece que la Secretaría de Bienestar Verde

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

tiene como misión "promover el desarrollo sostenible del Departamento de Cundinamarca, comprendiendo las dinámicas ambientales, sociales y económicas, para la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan las relaciones bioculturales y socioeconómicas, favoreciendo la protección del derecho a un ambiente sano, asegurando la oferta de bienes y servicios ambientales, fomentando el trabajo colaborativo con las comunidades del territorio y promoviendo el ejercicio transversal de las economías sostenibles, dentro del marco de sus competencias legales y en armonía con las políticas y normas ambientales nacionales, regionales, distritales y locales".

Así mismo, el artículo 211 del Decreto Ordenanza 406 de 2024 establece los objetivos de la Secretaría de Bienestar Verde así:

De conformidad con su naturaleza misional, atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el departamento de Cundinamarca mediante el liderazgo en la generación de directrices para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Implementar acciones para la recuperación, conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, promoviendo la articulación y la coordinación entre los actores sociales e institucionales a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional.

Fomentar la participación efectiva de los habitantes del departamento en los procesos ambientales a través de iniciativas que difundan la gestión realizada, incrementen el conocimiento de temas ambientales y fortalezcan valores orientados a la protección, conservación y gobernanza del territorio.

En este sentido, el Plan de Desarrollo 2024–2028 "Gobernando: ¡más que un Plan!", adoptado mediante Ordenanza 001 de 2024, estableció la línea estratégica "Bienestar Verde", dentro de la cual se definieron, entre otras, la siguiente meta para la Secretaría de Bienestar Verde: Meta 24, "Impulsar 200 negocios verdes que aporten a la gestión del cambio climático mejorando las condiciones de la calidad de vida y sostenibilidad del territorio".

Adicionalmente, y en concordancia con las metas definidas en la línea estratégica "Bienestar Verde" del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2028 "Gobernando: ¡más que un Plan!", la Secretaría de Bienestar Verde cuenta con proyectos debidamente inscritos y registrados en el Banco Departamental de Proyectos, los cuales constituyen el soporte técnico y financiero para la ejecución de las acciones ambientales, pedagógicas y de gestión territorial. Entre estos se encuentra el proyecto "Apoyo para el fortalecimiento de negocios verdes en el Departamento de Cundinamarca", BPIN 2024004250109 Línea Estratégica/ Programa/ Meta de producto 1-BIENESTAR VERDE/3201- FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS/024-Impulsar 200 negocios verdes que aporten a la gestión del cambio climático mejorando las condiciones de la calidad de vida y sostenibilidad del territorio.

Con el propósito de dar cumplimiento a las metas institucionales de la Secretaría de Bienestar Verde, orientadas al fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental, la conservación de la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

biodiversidad, la promoción del turismo de naturaleza y el impulso de modelos productivos sostenibles en el departamento de Cundinamarca, se hace necesaria la contratación del suministro de bienes e insumos especializados que permitan desarrollar acciones estratégicas dirigidas al fortalecimiento del sector apícola, la promoción del aviturismo como herramienta para la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas de los Negocios Verdes verificados.

En este sentido, el proceso contractual pretende garantizar la disponibilidad de los bienes, elementos e insumos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades programadas por la Secretaría de Bienestar Verde, atendiendo las condiciones técnicas, funcionales y operativas identificadas para cada una de las líneas de intervención. Los elementos a suministrar deberán responder a las necesidades específicas de los beneficiarios y participantes, garantizando criterios de calidad, funcionalidad, seguridad, pertinencia y durabilidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Para el fortalecimiento del sector apícola, se contempla el suministro de elementos, herramientas, equipos e insumos orientados al mejoramiento de las condiciones productivas, la implementación de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de las capacidades de los productores, contribuyendo a la consolidación de sistemas apícolas compatibles con la conservación de los ecosistemas y la protección de los polinizadores.

De igual manera, en el marco de las estrategias de conservación de la biodiversidad y fortalecimiento del aviturismo en el departamento, se requiere disponer de elementos e insumos que faciliten el desarrollo de jornadas de observación, identificación, registro y educación ambiental asociadas a las aves y sus hábitats. Estas acciones buscan promover el conocimiento de la biodiversidad, fortalecer las capacidades de actores locales y consolidar experiencias de turismo de naturaleza responsables, articuladas con procesos de apropiación y conservación del patrimonio natural de Cundinamarca.

Así mismo, el proceso contempla el suministro de bienes destinados al fortalecimiento de seis (6) Negocios Verdes que se encuentran verificados y avalados por las autoridades ambientales competentes, como parte de las acciones institucionales encaminadas al cumplimiento de sus planes de mejora y al fortalecimiento de sus procesos productivos. Los elementos suministrados deberán contribuir a mejorar las condiciones de operación, productividad, eficiencia y sostenibilidad de los emprendimientos, promoviendo la incorporación de prácticas y tecnologías que reduzcan los impactos ambientales y fortalezcan su competitividad.

En consecuencia, los bienes e insumos objeto del proceso deberán ser entregados de manera oportuna y conforme a las especificaciones técnicas definidas, garantizando las condiciones necesarias para su utilización en las diferentes actividades y territorios priorizados por la Secretaría de Bienestar Verde. La entrega deberá contemplar, cuando corresponda, las condiciones de embalaje, transporte, distribución y demás aspectos logísticos necesarios para asegurar que los elementos lleguen en condiciones adecuadas y cumplan con la finalidad para la cual son adquiridos.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita adquirir y suministrar los bienes e insumos requeridos para la implementación de las acciones de fortalecimiento productivo, conservación de la biodiversidad y promoción de economías sostenibles, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y a la consolidación de Cundinamarca como un territorio comprometido con la sostenibilidad ambiental, la protección de la biodiversidad y el desarrollo de actividades productivas y turísticas compatibles con la conservación de sus recursos naturales.

En ese orden de ideas, se justifica la celebración de un contrato de suministro cuyo objeto será “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD”, que permita dar cumplimiento a cada una de las actividades lideradas por la Secretaría de Bienestar Verde del Departamento de Cundinamarca.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 968 y siguientes del Código de Comercio, el contrato que se proyecta corresponde a un contrato estatal de suministro de bienes, en cuanto su objeto consiste en la entrega, en las cantidades, condiciones, calidades y oportunidades definidas por la Entidad, de los bienes, equipos, herramientas e insumos descritos en el anexo de especificaciones técnicas. No se trata de un contrato de prestación de servicios ni de apoyo a la gestión; en consecuencia, no resulta exigible la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ni se genera relación laboral alguna con el contratista.

El contratista asumirá por su exclusiva cuenta y riesgo los costos de embalaje, cargue, descargue y demás gastos necesarios para la entrega de los bienes objeto del contrato.

La Secretaría de Bienestar Verde adelantará el estudio de precios de mercado con base en los valores y condiciones vigentes en el mercado de bienes, equipos e insumos apícolas, de aviturismo y para el fortalecimiento de negocios verdes, y estructurará un proceso de selección de mínima cuantía en el SECOP II, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en el que la oferta más favorable será la de menor precio entre los proponentes habilitados.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato de suministro cuyo objeto será “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD”, orientado al fortalecimiento del sector apícola, del aviturismo y de los Negocios Verdes verificados del departamento de Cundinamarca, en el marco de las metas del Plan de Desarrollo 2024–2028.

Mediante dicho contrato, la Secretaría de Bienestar Verde busca garantizar el suministro oportuno de los bienes e insumos requeridos para desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento del sector apícola, la promoción del aviturismo como estrategia de conservación y educación ambiental, y el mejoramiento de las capacidades productivas y competitivas de los Negocios Verdes verificados, contribuyendo a la articulación entre autoridades ambientales, entidades territoriales, productores, emprendedores y demás actores estratégicos, así como al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la conservación de la biodiversidad, el desarrollo de economías sostenibles y la consolidación de Cundinamarca como referente en sostenibilidad ambiental y desarrollo productivo responsable.

Para tal efecto, la Secretaría de Bienestar Verde adelantará el estudio de precios de mercado con base en los valores y condiciones vigentes en el mercado de bienes, equipos e insumos apícolas, de aviturismo y para el fortalecimiento de negocios verdes, y estructurará un proceso de selección de mínima cuantía en el SECOP II, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en el que la oferta más favorable será la de menor precio entre los proponentes habilitados.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD”.

2.2. ALCANCE:

El alcance del contrato comprende el suministro y entrega de bienes, equipos, herramientas, materiales e insumos especializados requeridos por la Secretaría de Bienestar Verde para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento del sector apícola, la promoción del aviturismo como estrategia de conservación y educación ambiental, y el fortalecimiento de los Negocios Verdes verificados del departamento de Cundinamarca. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, funcionalidad y cantidades establecidas por la Entidad, y ser entregados oportunamente en los municipios y lugares que sean definidos de acuerdo con las actividades programadas.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

En particular, el contratista deberá:

1. Suministrar equipos, herramientas e insumos para el fortalecimiento del sector apícola, destinados al mejoramiento de las capacidades productivas y a la implementación de prácticas sostenibles en las unidades beneficiarias.
2. Suministrar elementos requeridos para el desarrollo de actividades de avistamiento, observación, identificación y registro de aves, incluyendo guías ilustradas de avifauna necesarias para apoyar las jornadas de educación ambiental y promoción del aviturismo en el departamento de Cundinamarca.
3. Suministrar materiales, herramientas, equipos e insumos requeridos para el fortalecimiento de los Negocios Verdes verificados, de acuerdo con las necesidades identificadas y los planes de mejora establecidos, contribuyendo al mejoramiento de sus procesos productivos, eficiencia y desempeño ambiental.
4. Garantizar el transporte, embalaje, cargue, descargue y entrega de los bienes suministrados, cuando corresponda, asegurando que estos sean entregados en las cantidades, condiciones y lugares establecidos por la Secretaría de Bienestar Verde.
5. Garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, realizando los cambios o reposiciones a que haya lugar cuando se presenten defectos, daños o incumplimiento de las condiciones requeridas.
6. Entregar los bienes debidamente organizados, empacados, rotulados y protegidos, acompañados de los documentos, manuales, garantías o certificaciones que resulten aplicables, cuando por la naturaleza del elemento suministrado sean requeridos.

El suministro de estos bienes permitirá materializar las acciones institucionales dirigidas a la conservación de la biodiversidad, el fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles, la promoción del turismo de naturaleza y el mejoramiento de la competitividad de los Negocios Verdes, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas por la Secretaría de Bienestar Verde y el Plan de Desarrollo Departamental.

2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
55000000	55100000	55101500	55101509	Libros de texto educativos o vocacionales
21000000	21100000	21102400	21102401	Equipo para apicultura
27000000	27110000	27112300	27112305	Marcadores o soportes de metal
46000000	46180000	46181500	46181503	Overoles de protección

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

78000000	78100000	78101800	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
23000000	23100000	23101500	23101502	Taladros
23000000	23100000	23101500	23101510	Pulidoras
27000000	27110000	27112700	27112717	Pistolas de calor
27000000	27110000	27112700	27112709	Sierras eléctricas
30000000	30160000	30162200	30162201	Mesón laminado
48000000	48100000	48101800	48101813	Batidoras manuales para uso comercial
44000000	44100000	44102900	44102910	Laminadora
24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de almacenamiento de agua
40000000	40140000	40141700	40141758	Canal de drenaje
52000000	52150000	52152200	52152204	Mesa para preparar alimentos
20000000	20120000	20122100	20122109	Herramientas de poner tapones
40000000	40150000	40151500	40151501	Bombas de aire
40000000	40160000	40161500	40161506	Maquinaria de filtrado
40000000	40170000	40172500	40172516	Conector de tubo de polietileno
40000000	40140000	40142000	40142008	Mangueras de agua
24000000	24110000	24111500	24111502	Bolsas de papel
42000000	42190000	42192000	42192003	Mesas para masajes de terapia física
48000000	48100000	48101600	48101608	Licadoras para uso comercial

El presente proceso se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026 publicado en la plataforma SECOP II:

20122109 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD". 40141758 40142008 40151501 40161506 40172516 42192003 44102910 46181503 48101608 48101813 52152204 55101509 78101801	Agosto	Septiembre	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	62.133.466 COP
--	--------	------------	-----------	----------------	------------------	----------------

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Los documentos de carácter técnico son de obligatorio cumplimiento, por lo que el departamento de Cundinamarca –secretaría Bienestar Verde, a través del Comité Evaluador verificará el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos (Anexo Especificaciones técnicas) solicitados en el presente documento y en la invitación pública, por lo que el incumplimiento de los requerimientos mínimos dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO CUMPLE.

El Departamento de Cundinamarca – secretaría de Bienestar Verde efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con los requisitos del formato de especificaciones técnicas solicitados en el proceso de selección. La entidad podrá solicitar aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se consideran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos que se describen en el anexo denominado especificaciones técnicas y en la propuesta económica.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

La modalidad de selección aplicable, atendiendo la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, es la de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como en las demás disposiciones concordantes y complementarias sobre la materia. En consecuencia, la SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE adelantará el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, siguiendo el procedimiento previsto en la normativa citada y en las reglas internas de contratación de la Entidad.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02: “La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Versión: 05
			Fecha aprobación: 17/07/2025

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.”

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

CUANTÍAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026					
SALARIO MÍNIMO 2026		\$1.750.905			
PRESUPUESTO DEL DEPARTAMENTO		\$6.280.811.534.919			
PRESUPUESTO EXPRESADO EN SMLMV		3.587.180 SMLMV			
		PESOS COLOMBIANOS		SMLMV	
MENOR CUANTÍA		HASTA \$1.750.905.000		HASTA 1.000 SMLMV	
MÍNIMA CUANTÍA		HASTA \$175.090.500		HASTA 100 SMLMV	

SELECCIÓN DEL CONTRATISTA					
CUANTÍAS PARA CONTRATAR	DESDE		HASTA		NORMATIVIDAD
	SMLMV	PESOS	SMLMV	PESOS	
MÍNIMA CUANTÍA		1	100	\$175.090.500	Ley 1150 de 2007 art. 2
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	>100	\$175.090.501	1.000	\$1.750.905.000	Ley 1150 de 2007 art. 2
LICITACIÓN PÚBLICA	>1000	\$1.750.905.001	SIN LÍMITE		Ley 1150 de 2007 art. 2
ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA	>6000	\$10.505.430.001	SIN LÍMITE		Ley 1508 de 2012 art. 3 párr.1

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

“Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO-

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA “... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas”

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE verificará en la propuesta de menor valor el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

Se entiende por menor precio, la propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro, este descuento será aplicado sobre los precios techo establecidos por la entidad en Anexo 2.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguiente Impuestos departamentales:

DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2%
Pro-cultura Departamental	1%
Estampilla Pro-Desarrollo UDEC-	1.5%
Pro-hospitales	2 %
Adulto Mayor	2%
Pro-electrificación -Se cancela una sola vez-	0,2%
Pro-deporte	2.5%

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido. (Este anexo no será requisito habilitante).

4.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá presentar certificaciones de contratos que se encuentre terminados y liquidados celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyos objetos estén relacionados al objeto contractual del presente proceso cuyo valor sea igual o superior del porcentaje a certificar en SMMLV como se presente a continuación:

Números de contratos Acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
MAS DE 4	Mínimo 150%

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Para el presente proceso no se aplicarán criterios diferenciales para MiPymes, en los términos de los artículos 31 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados y desarrollados por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que dichos criterios están previstos para procedimientos de selección competitivos distintos a la mínima cuantía (como la licitación pública, la selección abreviada de menor cuantía y el concurso de méritos), y no resultan exigibles ni procedentes en los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía.

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: La SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tomada en cuenta.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas que guarden relación directa con el objeto del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

4.3. **LIMITACIÓN A MIPYME**

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las MiPymes colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibidas solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda con forme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Procedimiento para limitar la convocatoria a MiPymes:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.

4.4. **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de tres (03) meses sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

NOTA: el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100082039 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

4.5. Lugar de Ejecución

El contrato se ejecutará en los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, así como en la sede administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, conforme lo indique el supervisor.

4.6. Forma de pago:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales, en forma proporcional a las actividades ejecutadas y a los productos recibidos a satisfacción por la Entidad, con cargo al presupuesto disponible.

Para autorizar cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato y, en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensual de Caja – PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

TRIBUTOS: Dentro de la carga impositiva se deben considerar los Impuestos de carácter Departamental establecidos, así:

CONCEPTO DEL IMPUESTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro desarrollo	2%
Pro hospitales	2%
Pro cultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro electrificación- Se paga una sola vez	0,2%
Prodeporte	2,5%

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados “Información Tributaria de Terceros” y “*Actualización de Datos de Terceros*” los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde

4.7. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Asumir el transporte de los bienes objeto del contrato y entregarlos en los municipios del departamento de Cundinamarca que indique el supervisor de la Secretaría de Bienestar Verde.
2. Atender los requerimientos excepcionales o urgentes que formule la supervisión, efectuando la entrega en el lugar de ejecución señalado por el supervisor dentro de un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud.
3. Apoyar a la Secretaría de Bienestar Verde en el espacio de entrega de los elementos a suministrar con base en las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
4. El contratista deberá disponer de todos y cada uno de los requerimientos señalados por el supervisor del presente contrato.
5. El contratista se compromete a asumir gastos de transporte o desplazamiento que llegaren a presentarse para la realización del objeto del presente contrato.
6. Contratar el servicio de transporte para garantizar la entrega de los elementos apícolas en los municipios priorizados y los demás en la sede de la gobernación de Cundinamarca.
7. Atender las recomendaciones que formule el supervisor, relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
8. Constituir las pólizas exigidas en el contrato y actualizarlas cuando sea necesario, de conformidad con las condiciones pactadas.
9. Cargar en la plataforma SECOP II la factura y los demás documentos requeridos para el trámite de pago, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
10. Garantizar que los productos entregados sean de primera calidad y cumplan las especificaciones técnicas requeridas; en caso contrario, realizar su reposición en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, conforme a lo previsto en el anexo técnico.
11. Mantener durante la vigencia y ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales deberán incluir transporte, impuestos y demás costos en que incurra el contratista, sin exceder los valores presentados en la oferta económica.
12. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción, la factura y demás documentos requeridos para el trámite de pago; cuando esté obligado a facturar electrónicamente, presentar la factura

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

electrónica previamente validada por la DIAN, conforme al Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020.

13. Reconocer que la Entidad no será responsable por las demoras en el pago cuando estas obedezcan a la presentación incompleta o incorrecta de la documentación soporte, eventos que serán de exclusiva responsabilidad del contratista y no darán lugar al pago de intereses ni a compensación alguna.
14. Una vez aprobada la factura por parte del supervisor, cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, con todas las obligaciones, condiciones, términos y estipulaciones pactadas, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas, incluyendo lo previsto en el anexo técnico, y acatar las instrucciones que durante la ejecución le imparta el supervisor, siempre que no impliquen modificación del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás aportes que le sean exigibles.
3. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o actuaciones que obstaculicen la correcta ejecución del contrato.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, observando los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la ley y las buenas prácticas exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y aquellos adicionales que solicite el supervisor para el control y supervisión de la ejecución.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho, e informar a la Entidad cuando dichas situaciones se presenten.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud del contrato, causen perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones jurídicas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta.
10. Colaborar con la Entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y se preste con la mejor calidad.
11. Cuando reciba insumos, suministros, herramientas, dotación, implementos, inventarios o materiales puestos a su disposición para la ejecución del contrato, responder por su custodia, pérdida o daño, autorizando que el valor correspondiente pueda ser descontado de los pagos a su favor en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el acta de entrega y recibo que se suscriba con el supervisor.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

12. Guardar la debida reserva sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como de todos aquellos relacionados con el mismo, salvo las obligaciones legales de publicidad y transparencia.
13. Cuando haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, devolverlos al supervisor al término del contrato, mediante acta de entrega, en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal por uso, respondiendo por su reposición cuando haya pérdida o daño imputable, incluso mediante descuentos de los valores a su favor.
14. Cuando aplique, utilizar los sistemas de información institucionales que la Entidad disponga para la gestión de sus actividades (tales como Mercurio, ISOLUCION u otros que se definan), en cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión y Control.
15. Cuando aplique, solicitar, adquirir, portar y devolver, al finalizar la ejecución contractual, el carné institucional que le sea entregado por la Entidad.
16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como el uso adecuado de las Tablas de Retención Documental, uso de papel reciclado, impresión en doble cara, utilización de medios electrónicos (escáner y correo electrónico) y abstenerse de imprimir documentos personales o duplicar documentos innecesariamente.
17. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normativa vigente y de las cláusulas contractuales.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Valor estimado de la presente contratación es de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 62.133.466)** incluido IVA.

La metodología utilizada para la determinación del valor estimado del presupuesto oficial fue realizada así:

Para determinar el presupuesto del proceso, dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio del mercado correspondiente, que soporta el presente proceso, la Secretaria de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, con el objeto de determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, procedió a consultar al mercado por medio de Solicitud de información SBV-SIP-049-2026 en el aplicativo SECOP 2.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Versión: 05
			Fecha aprobación: 17/07/2025

Escribir
Menú
Proceso de la Entidad Estatal
Expediente

Volver

Proceso : CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES - SA-S... (Id.CO1.BDOS.10673208)

Solicitud de información a los Proveedores
SA-SIP-049-2026 [En análisis] [Pregos]

Unidad de contratación Secretaria de bienestar verde
Ver Enlace

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA FORTALECER NEGOCIOS VERDES VERIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD, ASÍ COMO PARA INCENTIVAR LA PRÁCTICA DE LA APICULTURA Y EL AVISTAMIENTO DE AVES COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 21/08/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 14/08/2026 11:30 AM

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso 14/08/2026
Plazo para solicitar aclaraciones 20/08/2026
Presentación de 21/08/2026

LISTA DE OFERTAS
Opciones

EVALUACIÓN ECONÓMICA
Nuevo
Opciones

EVALUACIÓN
Opciones

Por lo anterior, se realizó la solicitud de cotización a empresas del sector asociada al servicio requerido de las cuales se obtuvieron tres cotizaciones por parte de proveedores con competencias y condiciones en el sector para ofrecer los bienes y servicios requeridos por la entidad, informando cantidades, especificaciones, la totalidad de tributos, derechos y costos que debe sufragar el contratista con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales se relacionan:

Proveedores consultados:

PROVEEDOR	VALOR
SIDEB SAS	\$ 62.133.466
SERVICIOS MORELI SAS	\$ 64.618.805
CONSORCIO VIVEROS POR CUNDINAMARCA	\$ 59.648.127

Con base en las cotizaciones recibidas de los proveedores previamente mencionados, se calculó el promedio del valor total para cada uno de los ítems incluidos en la solicitud de cotización y descritos en este estudio previo, con el objetivo de determinar el valor final de cada uno de los elementos a cotizar, como se muestra en el anexo No. 2 – estudio de mercado

SIDEB SAS	SERVICIOS MORELI SAS	CONSORCIO VIVEROS POR CUNDINAMARCA	PROMEDIO
\$ 62.133.466	\$ 64.618.805	\$ 59.648.127	\$ 62.133.466

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

En el anexo de promedio de cotizaciones, se muestra el valor unitario de cada uno de los ítems proporcionados por los proveedores seleccionados, a partir de los cuales se calculó la relación entre la cantidad y el valor total de cada ítem. Posteriormente, se obtiene el promedio del valor total de todos los ítems, el cual se toma como referencia para el valor del proceso.

NOTA DE ADVERTENCIA: las tres cotizaciones guardan entre sí una relación aritmética exacta (la segunda equivale a la primera multiplicada por 1,04 y la tercera a la primera multiplicada por 0,96), por lo que el promedio coincide exactamente con la primera cotización. Adicionalmente, los proveedores relacionados no corresponden a los citados en el documento de elaboración del POE. Se recomienda soportar el estudio de mercado con cotizaciones independientes de proveedores del sector apícola y de aventurismo.

Es importante señalar que, para el componente del servicio de transporte, se calculó el promedio de las cotizaciones para cada una de las rutas. Luego, se sumaron los promedios de las rutas establecidas, obteniendo así el valor total definido para el servicio.

Con base en lo anterior, el análisis de mercado realizado para el proceso mencionado establece que el presupuesto oficial para el suministro de elementos destinados a fortalecer los Negocios Verdes verificados del departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Meta 24 “Impulsar 200 negocios verdes que aporten a la gestión del cambio climático mejorando las condiciones de la calidad de vida y sostenibilidad del territorio” es de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 62.133.466). incluido IVA.**

	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO / SERVICIO	CANT.	VAL UNIT	IVA	UNIT + IVA	VAL TOTAL
1	Colmena tipo estándar (incluye base Piquera, cámara de cría, entre tapa, techo, seis marcos con cera estampada) con medidas Lastrongth, fabricada en madera , impermeabilizada con cera, aceite o linaza, con Techo forrado en aluminio resistente al oxido y la intemperie, láminas de cera importada.	30	\$ 250.000,00	\$ -	\$ 250.000,00	\$ 7.500.000
2	Media alza completa (con medidas Lastrongth, fabricada en madera impermeabilizada con cera, aceite o linaza con nueve cuadros con lamina de cera)	30	\$ 95.000,00	\$ -	\$ 95.000,00	\$ 2.850.000
3	Núcleo de abejas africanizadas de 4 Cuadros (Material biológico, núcleo de abejas , con 3 cuadros de cría, mínimo 60% de cría operculada, 1 cuadro de alimento, abejas obreras entre 1- 1.5 kg, Reinas nuevas fecundadas, africanizadas, marcada con el color correspondiente al año, de acuerdo con el código internacional de Colores)	30	\$ 340.000,00	\$ -	\$ 340.000,00	\$ 10.200.000
4	Ahumador mediano en acero inoxidable	6	\$ 190.000,00	\$ -	\$ 190.000,00	\$ 1.140.000
5	Palanca en acero tipo L	6	\$ 50.000,00	\$ -	\$ 50.000,00	\$ 300.000
6	Cepillo desabecedor madera con cerdas de crin	6	\$ 40.000,00	\$ -	\$ 40.000,00	\$ 240.000
7	Base o soporte metálico en varilla cuadrada o corrugada de 12 mm. Con antioxidante o anticorrosivo, en diseño cuadrado con mínimo 50 cm de alto del suelo.	30	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00	\$ 2.499.000
8	Overol para apicultura en drill super 8	6	\$ 183.919,36	\$ 34.944,68	\$ 218.864,04	\$ 1.313.184

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-015
			Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		Fecha aprobación: 17/07/2025

9	Transporte traslado de elementos	6	\$ 424.108,68	\$ 80.580,65	\$ 504.689,33	\$ 3.028.136
10	Guía Ilustrada de la Avifauna Colombiana 3era Edición	10	\$ 230.000,00	\$ 43.700,00	\$ 273.700,00	\$ 2.737.000
11	Taladro percutor inalámbrico 1/2", 20 v - 2 bat + cargador	1	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00	\$ 595.000
12	Pulidora 4 -1/2", 850 w	1	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00	\$ 178.500
13	Pistola de calor 1,500 w	1	\$ 135.000,00	\$ 25.650,00	\$ 160.650,00	\$ 160.650
14	Sierra caladora de velocidad variable, 550w	1	\$ 170.000,00	\$ 32.300,00	\$ 202.300,00	\$ 202.300
15	Mesón de 90*6*90 con entrepaño 20/304/430	1	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00	\$ 952.000
16	Amasadora y batidora industrial de 5 kg	1	\$ 1.900.000,00	\$ 361.000,00	\$ 2.261.000,00	\$ 2.261.000
17	Tanque de recolección de agua lluvia de 2000 Lts - incluye (Tapa y accesorios de entrada (1/2"), salida (1") y rebose (1") en PVC)	1	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.547.000
18	Canal Raingo Blanca 3 Metros	7	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00	\$ 416.500
19	Mesa de trabajo en acero inoxidable (2 metros).	1	\$ 2.300.000,00	\$ 437.000,00	\$ 2.737.000,00	\$ 2.737.000
20	Máquina Taponadora Eléctrica Portátil	1	\$ 900.000,00	\$ 171.000,00	\$ 1.071.000,00	\$ 1.071.000
21	Bomba con succión, descarga y arranque	1	\$ 2.000.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000
22	Tanque de recolección de agua lluvia de 2000 Lts - incluye (Tapa y accesorios de entrada (1/2") , salida (1") y rebose (1") en PVC)	1	\$ 1.300.000,00	\$ 247.000,00	\$ 1.547.000,00	\$ 1.547.000
23	Filtrado con conectores de entrada y salida	1	\$ 600.000,00	\$ 114.000,00	\$ 714.000,00	\$ 714.000
24	Rollo 100 mts tubería polietileno 1 1/2 y conectores	1	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00	\$ 595.000
25	Rollos goteo x 300 mts 12 mm calibre grueso cada 20 cm goteros	3	\$ 500.000,00	\$ 95.000,00	\$ 595.000,00	\$ 1.785.000
26	Bolsa biodegradable de 12*20 cm impresa a 2 caras a 1 tinta	2.500	\$ 1.439,66	\$ 273,54	\$ 1.713,20	\$ 4.282.996
27	Estampadora de cera nacional, operación manual. Rodillos fabricados en acrílico celda de 4.9 mm	1	\$ 4.500.000,00	\$ 855.000,00	\$ 5.355.000,00	\$ 5.355.000
28	Trampa recolectora de polen	1	\$ 180.000,00	\$ 34.200,00	\$ 214.200,00	\$ 214.200
29	Camilla Reclinable Plegable para Masajes	1	\$ 800.000,00	\$ 152.000,00	\$ 952.000,00	\$ 952.000
30	Licuadora Industrial	1	\$ 2.000.000,00	\$ 380.000,00	\$ 2.380.000,00	\$ 2.380.000
TOTAL						\$ 62.133.466

5.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El proceso contractual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **7100082039 del 03/08/2026. Ítem: 1 Valor: \$60.533.279 COP Rubro: 1121/1-050/20201004/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Productos metálicos, maquinaria y equipo - Proyecto: 2024/004250109/3201003 – APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO. Ítem 2: Valor: \$1.600.187 COP Rubro: 1121/1-050/20201005/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Corriente de Libre Destinación / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - **Proyecto:** 2024/004250109/3201003 – Apoyo para el fortalecimiento de negocio. **Importe Total.** La suma de **SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 62.133.466) COP.**



Gobernación de Cundinamarca

**Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal**

CDP Número	7100082039	Fecha del Creación	03.08.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	05.08.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONTRATAR EL SUMINISTRO NEGOCIOS VERDES CP4937

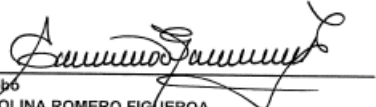
Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: \$ 60.533.279 COP
Rubro: 1121/1-0500/2320201004/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Productos metálicos, maquinaria y equipo
Proyecto: 2024/004250109/3201003 APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO

Item: 2 Valor: \$ 1.600.187 COP
Rubro: 1121/1-0500/2320201003/6/024/CC / SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Proyecto: 2024/004250109/3201003 APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE NEGOCIO

Importe Total: La Suma de SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOSSESENTA Y SEIS PESOS
Valor: \$ 62.133.466 COP


Elaboró
JUAN JOSE ALTAMIRANDA MADERA


Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En atención a la norma se procedió a determinar los riesgos teniendo en cuenta los lineamientos del Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Se anexa Matriz de Riesgos. Anexo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes, y no obstante que en la modalidad de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa para la Entidad, como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente exigir las siguientes garantías: el contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde una garantía única de cumplimiento en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual (artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200 SMMLV		El plazo de ejecución del contrato

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

8. ANEXOS:

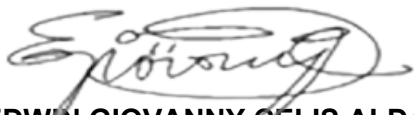
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-015
		Versión: 05
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 17/07/2025

- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

9. RESPONSABLES



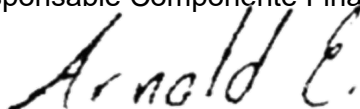
EDWIN GIOVANNY CELIS ALDANA

Contratista despacho Secretaría de Bienestar Verde
Responsable componente técnico.



BECKY TAININA MARTÍNEZ ORTIZ

Contratista Despacho Secretaría de Bienestar Verde
Responsable Componente Financiero



ARNOLD ELIAN RODRIGUEZ MENDEZ

Contratista despacho Secretaría de Bienestar Verde
Responsable componente Jurídico